FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME.

Montería, 12 de Noviembre de 2026.

Recibí
12-11-2026
Hora: 4:00PM

SEÑORES:
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
contratacion@sanandresdesotavento-cordoba.gov.co
CARRERA 7D NO.7C – 27 CENTRO.
SAN ANDRES DE SOTAVENTO – CORDOBA.

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-008-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO NORTE (SEDE PRINCIPAL), ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, Y CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON (SEDE PRINCIPAL) MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA."

Estimados señores:

CINDY PAOLA OCHOA JIMENEZ Y ODER ANTONIO DIAZ VARGAS, identificados con Cedula de Ciudadanía N° 1.062.679.310 de Cotorra y C.C. N° 1.063.144.202 DE LORICA, actuando en representación de **ING. CONSTRUGENESIS S.A.S** declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: **MEDIANA EMPRESA** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de **MONTERIA** o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Montería, a los 12 días del mes de Noviembre de 2026.

CINDY PAOLA OCHOA JIMENEZ.
C.C. N° 1.062.679.310 de Cotorra.
REPRESENTANTE LEGAL
ING. CONSTRUGENESIS S.A.S.

ODER ANTONIO DIAZ VARGAS.
C.C. N° 1.063.144.202 De Lorica.
T.P 227413-T
REVISOR FISCAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.062.679.310**

OCHOA JIMENEZ

APELLIDOS

CINDY PAOLA

NOMBRES

Cindy Ochoa

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1991**

COTORRA (BONGO)
COTORRA (CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-MAY-2009 COTORRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1301400-00163988-F-1062679310-20090723 **0013806697A** 1 29063303

Montería, 12 de Noviembre de 2026.

SEÑORES:
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
contratacion@sanandresdesotavento-cordoba.gov.co
CARRERA 7D NO.7C – 27 CENTRO.
SAN ANDRES DE SOTAVENTO – CORDOBA.

OBJETO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAM-012-2026, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO NORTE (SEDE PRINCIPAL), ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, Y CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON (SEDE PRINCIPAL) MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

ASUNTO: LIMITACION MIPÝMES SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015.

Estimados señores:

CINDY PAOLA OCHOA JIMÉNEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.062.679.310 de Cotorra, Córdoba, actuando en Representación de **ING. CONSTRUGENESIS SAS,** identificada con el Nit. 901.281.615-2, de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, solicito que este proceso sea limitado a Mipymes Domiciliadas en el ***DEPARTAMENTO DE CORDOBA***, conforme a la nueva reglamentación expedida por el gobierno nacional Decreto 1082 de 2015. Toda vez que mi empresa cumple con los requisitos para tal fin.

Atentamente,

Nombre del Proponente: Ing. Construgenesis SAS
Nombre del Representante Legal: Cindy Paola Ochoa Jiménez.
C. C. Nro. 1.062.679.310 de Cotorra, Córdoba
Nro. del NIT 901.281.615-2
Dirección de correo: Carrera 9 No. 30-49 primer piso, oficina 01
Correo electrónico: construgenesissas@gmail.com
Celular: **3023897340**
Ciudad: **MONTERIA – CORDOBA.**

CINDY PAOLA OCHOA JIMENEZ.
Representante Legal de Ing. Construgenesis SAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.063.144.202

DIAZ VARGAS
APELLIDOS

ODER ANTONIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1987
LORICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-OCT-2005 LORICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1302200-38143671-M-1063144202-20051206 0299305340A 02 186686463

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

227413-T



ODER ANTONIO
DIAZ VARGAS
C.C. 1063144202
RES. INSCRIPCION 320 **DEL 07/04/2017**
UNIVERSIDAD DEL SINU

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

231698 245788

Identificación Plástica S.A. 17001A/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

99FFE89F5B55A227

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ODER ANTONIO DIAZ VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1063144202 de LORICA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 227413-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2026 - 11:09:03
Recibo No. S001282486, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zjguJwJ4eF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3173683735 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://ccmonteria.org.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ING CONSTRUGENESIS SAS
Nit : 901281615-2
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 171733
Fecha de matrícula: 08 de mayo de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 8 AW NRO 17-76 OFICINA 301 URBANIZACION VALLEJO
Barrio : URBANIZACION VALLEJO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : construgenesissas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3023897766
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 8 AW NRO 17-76 OFICINA 301 URBANIZACION VALLEJO
Barrio : URBANIZACION VALLEJO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : construgenesissas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2026 - 11:09:03
Recibo No. S001282486, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zjguJwJ4eF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 30 de abril de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2019, con el No. 46919 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ING CONSTRUGENESIS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social. - la sociedad por acciones simplificada tendrá como objeto principal, la prestación, realización y/o ejecución de cualquier actividad civil o comercial lícita dentro o fuera del país, además ofrecerá y prestará sus servicios para los sectores del estado, de la nación, gubernamentales, departamentales, municipales, regionales o para personas naturales y jurídicas públicas y privadas para contratar y subcontratar, la elaboración y/o ejecución de estudios y diseños y/o consultorías, interventorías, construcción; adecuación, reparación, y/o mantenimientos para cualquier proyecto obras civiles, arquitectónico, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, ambientales, metalmecánicas y sus afines, para el avance y consolidación del desarrollo de la infraestructura regional y de la sociedad en general: parágrafo primero: en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá asociarse, crear unión temporal y/o consorcios, con otra u otras personas naturales jurídicas, del sector privado y público y que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con este, en general, la sociedad puede ejecutar cualquier clase de acto jurídico, participar en cualquier modalidad de selección de contratación pública previstas en la normatividad colombiana, para la adjudicación, celebración y ejecución de contratos o convenios, para el desarrollo y logro de su objeto social. parágrafo segundo: se entenderán incluidos en el objeto social toda clase de acto jurídicos, asociación, unión temporal y/o consorcios en la cual realice y/o se vincule la sociedad, como también todo acto lícito., contratos y/o convenios; así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. de igual forma la sociedad desarrollará dentro de su objeto social las siguientes actividades: 1. realizar por medio de cualquier acto licito directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, mediante la cooperación con personas naturales y/o jurídicas, mediante uniones temporales y/o consorcios con personas naturales y/o jurídicas, la construcción, adecuación, reparación, mantenimientos de cualquier tipo de proyecto megaproyecto, de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias ambientales, metalmecánicas y todo lo concerniente al campo de la ingeniería y la arquitectura y sus afines, para los intereses, desarrollo y el cumplimiento del plan de gobierno de la administración pública en todo sus ámbitos tanto nacional, departamental, municipal y regional y/o para los intereses de cualquier persona privada ya sea natural o jurídica 2. construcción, adecuación, reparación, y/o mantenimiento de urbanizaciones, jardines infantiles, escuelas, colegios, universidades, centros culturales, centros comerciales, sociales, teatros, casa de la cultura, parroquias, bancos, bodegas, casas bifamiliares, edificios de oficinas, apartamentos o mixtos, locales comerciales, fincas, propiedades horizontales, megaproyectos urbanos o rurales y todo lo concerniente a la ejecución de obras civiles y arquitectónicas. 3. construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de redes viales, carreteras nacionales o transnacionales, autopistas, correderos viales, vías urbanas, pavimentos rígido e hidráulico, bahías, bermas, caladas, corredores, carriles, ciclovias, glorietas, vías férreas, vías rurales, de prados, vías con placa huella, andenes y todo lo concerniente al sistema vial. 4. construcción, adecuación reparación y/o mantenimientos de puentes vehiculares, puentes peatonales, box culvert , puertos, oleoductos, represas, sistema de recolección de aguas

lluvias y negras y su manejo, acueductos, tuberías, ductos, canales de desagües, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, rellenos sanitarios.. 5. construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de estructuras metálicas, y afines a la metalmecánica. 6. construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y/o cualquier otra actividad a fines, las cuales sean necesarias y esenciales para el desarrollo de las ciudades, departamentos, municipios y corregimientos; referente a las obligaciones de la administración pública y/o para los intereses de cualquier persona privada ya sea natural ci jurídica. 7. construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de infraestructura de edificaciones, de transporte, eléctrica, hidráulica y sanitaria. 8. consultaría pata la elaboración de estudios y diseños, para la obtención de planos, maquetas, planchas, cálculos arquitectónicos de suelo y de obras civiles, cálculos estructurales, cálculos y planos hidráulicos, cálculos y planos eléctricos, cálculos y planos para estructuras metálicas, presupuestos, documentos de análisis de precios unitarios y cualquier otro documento necesario y esencial para la proyección, cotización, estudios factico para los proyectos o mega proyectos de ingeniería civil, arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, ambiental y/o concerniente al campo de la materia y sus afines para los intereses desarrollo y el cumplimiento del plan de gobierno de la administración pública en todo sus ámbitos tanto nacional, departamental, municipal y regional y/o para los intereses de cualquier persona privada ya sea natural o jurídica. 9. prestar servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica, para los proyectos o mega proyectos de ingeniería civil, arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, ambiental y/o concerniente al campo de la materia y sus afines para los intereses, desarrollo y el cumplimiento del plan de gobierno de la administración pública en todo sus ámbitos tanto nacional, departamental, municipal y regional y/o para los intereses de cualquier persona privada ya sea natural o jurídica. 10. ofrecer los servicios para la elaboración de estudios y diseños y/o consultorías, e interventorías y construcción para viviendas de interés social en zonas urbanas y rurales. 11 realizar, gestionar, formular, evaluar, desarrollar, ejecutar y hacer seguimientos en la dirección de proyectos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, sanitarias hidráulicas y sus afines. 12. asesorar, diseñar e implementar proyectos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y/o cualquier otra actividad a fines, para todas las entidades territoriales del estado que requieran atender una problemática específica para el desarrollo armónico de sus comunidades. 13. elaboración de estudios de factibilidad para orientar en la toma de decisiones en la evaluación de proyectos o megaproyectos para obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, sanitarias, hidráulicas, ambiental, metalmecánica y sus afines. 14. participar en toda clase de ofertas, concursos, licitaciones, subastas, ofrecimientos o invitaciones públicas y privadas, ya sea individualmente o conjuntamente con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales extranjeras o mixtas 15. intervenir en la ejecución de proyectos de infraestructuras como ejecutor directo cuando los municipios demanden la intervención de la. sociedad ya sea en el sector, salud, educación, saneamiento básico, transporte, equipamiento municipal, deporte, cultura, población infantil, y primera infancia, tercera edad, vivienda de interés social, entre otros sectores o sus afines. 16. producción, elaboración, trasformación, exportación e importación, adquisición, compra, venta, suministro de toda clase de materiales de ferretería en general, materiales pétreos, material de playa, 'material de arrastre, material eléctrico, materiales prefabricados, productos en hormigón en general y de toda clase de insumos afines para la construcción de obras civiles, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y todo lo concerniente al campo de la ingeniería y la arquitectura. 17. producción, elaboración, transformación, exportación e importación, adquisición, compra, venta, permuta, distribución desarrollo, comercialización, mercadeo y aprovechamiento dé toda clase de bien muebles e inmuebles,

elementos, artículos, derivados del petróleo, derivados de cualquier materia prima. 18. producción, elaboración, trasformación, exportación e importación, adquisición compra, venta, suministro de toda clase de elementos e insumos agrícolas, agropecuarios y sus sectores y todo lo relacionado para la producción y explotación en general del campo rural. 19. producción, elaboración, trasformación, exportación e importación, adquisición, compra, venta, suministro de papelería en general, de mercancías varias, de equipos y muebles para oficina. 20. distribuir, importar, exportar o adquirir a cualquier título, los bienes muebles e inmuebles, enseres, implementos, equipos, herramientas y materias primas para la ejecución de su objeto social. 21. adquisición, compra, venta alquiler, suministro de equipos y herramientas, vehículos livianos y pesados y de maquinaria pesada para la construcción de cualquier obra civil, eléctricas, hidráulicas, sanitaria, ambiental, metalmecánicas y todo lo relacionado con el campo de la ingeniería y la arquitectura. 22. prestar los servicios de transporte para ejecutar actividades relacionadas en el campo de la construcción y sus afines 23. obtener a nombre propio los permisos, licencias, concesiones y privilegios para la ejecución del objeto social. 24. formar parte a cualquier título incluso el de asociado de personas jurídicas, sociedades o empresas nacionales o extranjeras, públicas, privadas o de orden estatal o gubernamental, organizar, promover, patrocinar y financiar su creación, siempre que su objeto o actividad sea igual, similar o complementario del social. 25. constituir bajo las formas jurídicas que convengan consorcios o asociaciones en el exterior con firmas nacionales o extranjeras para la realización de cualquier actividad y trabajo inherente a su objeto 26. ser titular de derechos sobre propiedad intelectual e industrial y disponer a cualquier título de ellos. 27. adquirir a cualquier título los bienes inmuebles necesarios para el depósito, almacenamiento y bodegaje de los productos que se comercialicen para su conducto, así como las áreas comerciales, anexos o complementarios de estas. 28. promocionar, explotar y comercializar negocios y operaciones civiles y/o comerciales. 29. la sociedad podrá enajenar, gravar y administrar en general, los bienes que integran su patrimonio social. 30. celebrar cualquier tipo de contrato y/o convenio con entidades bancarias, crediticias, financieras, compañías aseguradoras, para la apertura de créditos, cuentas bancarias corrientes y de ahorro o cualquier otra modalidad, obtención de seguros, y todo lo concerniente a la actividad financien 31. obtener, otorgar, crear, girar, aceptar, endosar y hacer circular toda clase de títulos valores, bonos, acciones, cuotas o partes de intereses, bienes de cualquier naturaleza lícita, documentos de crédito, civiles o mercantiles y de garantías reales personales o cambiarias, y/o títulos e instrumentos de crédito del mercado financiero nacional e internacional y todo lo que esté ligado con los actos bursátiles. 32. invertir sus excedentes de tesorería y reservas disponibles en el mercado, sea en certificados de depósito u otros títulos de créditos o realizando cualquier operación con entidades financieras autorizadas. 33. dar o recibir dineros a título de mutuo con o sin intereses, mas no de la forma habitual o masiva de que trata el decreto 3227 de 1982. 34. la sociedad podrá contratar a cualquier título, para emplear y obtener los servicios de personas naturales y/o jurídicas, de las diferentes profesiones tales como, ingenieros, arquitectos, tecnólogos, técnicos, delineantes de arquitectura, topógrafos, cadeneros, abogados, contadores, auxiliares de contabilidad, administradores de empresas trabajador social, personal de mano de obra calificada y no calificada y/o el personal que se requiera para el logro del objeto. 35. ofrecer servicios de avaluó comercial para apartamentos, casas, oficinas, bodegas, centros comerciales, fincas, lotes, terrenos de grandes extensiones y para cualquier predio y/o bien inmueble y/o finca raíz. 36. la sociedad podrá contratar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado, la administración de bienes inmuebles, y en virtud de éste encargo, queda facultada para: a). celebrar contratos de arrendamiento, anunciar el inmueble en arrendamiento y percibir los respectivos cánones, b). para hacer en el inmueble las reparaciones que considere convenientes o que por ley o por el contrato le correspondieren al arrendador, e). para que, por los tramites

que estime conveniente demande judicialmente a los arrendatarios con el objeto de obtener el pago de las sumas que adeuden, d. para desahuciar en los casos exigidos por la ley e. para que, en caso de ser necesario promueva los procesos de restitución a los respectivos inmuebles, f. para dar por terminado los contratos de arrendamiento vigentes, cuando así lo estime conveniente, pudiendo en ese evento negociar a su juicio, la indemnización correspondiente y en general las atribuciones comunes de un mandatario en este tipo de contratos. 37. celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado concordato o convenios para solucionar sus débitos o acreencias. o acudir a las formas de solución privada de los conflictos de intereses, como amigable composición, conciliación, arbitraje en las cuestiones que atañen a la sociedad, a los socios y a terceros. 38. la sociedad para desarrollar su objeto social podrá adquirir, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles cuando por sus razones de necesidad fuere necesario. llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado. así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias para cumplimiento de sus fines. 39. prestación de todo tipo de servicios múltiples tales coma, servicios de aseo jardinería, rocería, plomería, fontanería, electricidad, aplicación de pintura, realización de mantenimiento general a edificaciones de entidades públicas y privadas. 40. participar en toda clase de ofertas, concursos, licitaciones públicas y/o privadas, y/o cualquier otra modalidad de contratación previstas en las normatividad legal que concierne a la materia, ofrecimientos, subastas, o cualquiera otra modalidad legal existente, ya sea de manera individual o conjunta con personas naturales y/o jurídicas nacionales, extranjeras o mixtas, nevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa, complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio y/o la industria de la sociedad. 41. la sociedad podrá realizar sin ninguna limitación cualquier actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero can entidades públicas, mixtas y privadas, personas naturales o jurídicas para llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

administracion y representacion legal: Gerente. La sociedad tendra un gerente, el cual estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien no tendra suplente, designado inicialmente por los accionistas constituyentes de la sociedad para ejercer la gerencia y/o representacion legal por un termino indefinido. La representacion legal de la sociedad, la gestion de los negocios sociales, la administracion de la misma y la ejecucion de cualquier funcion propia de la naturaleza de su cargo corresponden al gerente y en caso de falta absoluta, temporal, accidental o que exista la necesidad de ser removido le corresponde a la asamblea general de accionista nombrar su remplazo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente. La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. En tal virtud, el representante legal podra celebrar o ejecutar todo los actos y contratos y/o convenios comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y en especial, los siguientes: A) representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades politicas, administrativas, nacionales, departamentales, municipales y ante cualquier autoridad jurisdiccional y del ministerio publico. B) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos de la sociedad. C) autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados, celebrar los actos o contratos y/o convenios comprendidos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales, de su objeto social, sus actividades conexas al objeto social o en interes de la sociedad. D) elegir, contratar y remover libremente a los funcionados y/o a la planta de personal de la sociedad. E) convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente y hacer las convocatorias del caso de acuerdo a lo reglado por los estatutos de la sociedad. F) constituir apoderados para llevar la representacion judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios o reclamos que ella promueva o que le sean promovidos, o para determinados negocios e investidos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos. G) cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de la sociedad. H) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. I) desempeñar las demas funciones que le impongan las leyes y/o los estatutos por la naturaleza del cargo y, en general, celebrar todos los actos o contratos necesarios y conducentes al logro de los fines sociales. Paragrafo primero: Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Paragrafo segundo: Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte o a nombre de la sociedad para su peculio personal u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia que esten relacionadas con sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 004 del 20 de febrero de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2023 con el No. 59480 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CINDY PAOLA OCHOA JIMENEZ	C.C. No. 1.062.679.310

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 006-2026 del 11 de agosto de 2026 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2026 con el No. 75041 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ODER ANTONIO DIAZ VARGAS	C.C. No. 1.063.144.202	227413-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 15 de junio de 2021 de la Asamblea De Accionistas	53244 del 23 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 005 del 22 de febrero de 2023 de la Asamblea De Accionistas	59481 del 14 de marzo de 2023 del libro IX
*) C.C. del 03 de marzo de 2023 de la Contador Publico	59484 del 14 de marzo de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2026 - 11:09:04
Recibo No. S001282486, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zjguJwJ4eF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4210
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.353.142.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4210.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****